

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO N° 1578/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 70-9-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en Programa 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados" incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que lo solicitado, permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas del Servicio Penitenciario Provincial; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Art. 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, u todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN. Atilio Chara****Dr. Ricardo D. Daives****PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 70 915**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-6.520.000,00
14	13	00	00	01	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	2.000.000,00
	13	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	100.000,00
	13	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	50.000,00
	13	00	00	01	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	50.000,00
	13	00	00	01	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	600.000,00
	13	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	600.000,00
	13	00	00	01	261	10	Productos Minerales No Metálicos Varios	50.000,00
	13	00	00	01	271	10	Productos Metálicos Varios	150.000,00
	13	00	00	01	281	10	Minales Varios	100.000,00
	13	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	2.000.000,00
	13	00	00	01	311	10	Energía Eléctrica, Agua y Gas	200.000,00
	13	00	00	01	322	10	Alquiler de Vehículos, Maquinaria y Equipo	20.000,00
	13	00	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	100.000,00
	13	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	500.000,00

DECRETO N° 1603/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015

VISTO, el Expediente "P" N° 445- Código 4- Año 2.015, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago Ejercicio Vencido de las Facturas, emitidas por la firma "NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES SANTIAGO" de Nuevos Emprendimientos S.R.L, siendo el importe total general la suma de \$148.870,00 (Pesos Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con cero centavos), en concepto de provisión de bienes y servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.014, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral. de la provincia, no se registra pago de gestión similar de cobro, y que la fecha 30/12/14, las Part. 299 "Otros bienes de consumos vanos", no contaba en crédito presupuestario para sostener la erogación al día 19/11/14, y Part. 399 "Otros servicios varios" de la jurisdicción 24-Programa 12- Spgr. 00- Proy 00- A/O 01, contaba con un saldo de \$737.395,81 (Pesos Setecientos treinta y siete mil trescientos noventa y cinco con ochenta y uno centavos), para hacer frente a la erogación.

Que la Tesorería General de la Provincia determina que no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los misinos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado su sistema informático por número de expedientes y órdenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo de origen aseverar la inexistencia de gestión similar.

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno, por lo que considera que se deben arbitrar los medios para que se efectúe dicho pago, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, bajo la modalidad de Ejercicio vencido, salvo el más elevado criterio de la superioridad.

Que Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad estima que no existe impedimento legal para acceder al pago de las Facturas contenidas en el presente tratado en la modalidad de ejercicio vencido año 2014, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por Ello:

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Facturas .que se detallan a continuación:

Factura Tipo "B" N°	Fecha	Concepto	Importe
001-0000025	19/11/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policia de la Provincia	\$ 19.550,00
001-0000026	19/11/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 19.550,00
001-0000027	20/11/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policia de la Provincia	\$ 19.740,00
001-00000160	30/12/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policia de la Provincia	\$ 17.450,00
001-00000161	30/12/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 19.740,00
001-00000162	30/12/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 15.250,00
001-00000163	30/12/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia	\$ 17.300,00
001-00000164	30/12/14	Provisión de bienes y Servicios al parque automotor de la Policia de la Provincia	\$ 19.990,00
		IMPORTE TOTAL	\$ 148.870,00

emitidas por la firma "NEUMATICOS Y LUBRICANTES SANTIAGO" de Nuevos Emprendimientos S.R.L, siendo el importe total general la suma de \$148.870,00 (Pesos Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con cero centavos), en concepto de provisión de bienes y servicios al parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.014, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Art. 2°.- Dé ase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro). Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

Art. 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Sr. David Marcelo H. Pato**

DECRETO N° 1.605/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente "P" N° 1.202 - Código 4 - Año 2014 del registro de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0.563 del 8 de Abril de 2015, se autorizó al Organismo de la Provincia antes mencionado, a llamar a Licitación Pública N° 07/2014, para la adquisición de "Equipos Informáticos (200 PC Completas)", por un importe aproximado de \$ 2. 280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con Cero Centavos), con destino a distintas dependencias de la Policía de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes;

Que obra Resoluciones de la D.R.M. de la Policía de la Provincia N° 134/15, a través de la cual se conformó la Comisión de Apertura, la que estará integrada por el Director de la Dirección de Recursos Materiales de la Policía el comisario general Montiel, Juan Raúl; Dr. Gustavo Paz, representante de Asesoría Letrada del mismo Organismo, oficial principal Agüero, José Fernando, representante de la D.R.M. y el C.P.N. Pereyra, Daniel representante del Departamento Logística (D-4), y Resolución Interna N° 134/15, a través de la cual se conformó la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por el Director de la Dirección de Recursos Materiales de la Policía, el comisario Montiel, Juan Raúl, Dr. Gustavo Paz, representante de Asesoría Letrada del mismo Organismo, C.P.N. Torres, Javier de la D.R.M. y el C.P.N. Pereyra, Daniel, representante del Departamento Logísticas (D-4);

Que Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia firmado por el Dr. Auat, teniendo en cuenta todas las constancias obrantes, estima que se han cumplimentado los recaudos legales vigentes en la materia, en consecuencia corresponde prosiga el trámite pertinente;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad firmado por el Dr. Muratore Salvador, estima que se han dado cumplimiento a los pasos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la operación y en la legislación vigente al respecto, en consecuencia, díctese el acto administrativo aprobando lo hasta aquí actuado;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresa que habiendo procedido al análisis de las actuaciones de referencia, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y a los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión debiendo respetarse solamente el Decreto N° 0.77/09, mediante el dictado del acto administrativo acorde a la competencia que fija dicha norma, a los fines de adjudicar a la firma que se detalla, tal como sugiere la comisión de Preadjudicación en el acto que se adjunta al presente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.489 del 1 de Julio de 2015, analizadas las presentes actuaciones, en primer término y en relación a la presente gestión, entiende que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública, se han ajustado a la normativa vigente y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación. Conforme a lo expuesto no existirían reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación de provisión de los bienes, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública N° 07/2014, realizada por la Policía de la Provincia, la que se llevó a cabo el 14 de Mayo de 2015, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 0.563 del 8 de Abril de 2015, para la adquisición de "Equipos Informáticos", con destino a distintas dependencias de la Policía de la Provincia; y adjudicase el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la firma "INSUMAX" de Valentini Carla Beatriz, y ordénese el pago para la adquisición de los siguientes bienes que a continuación se detallan:

N° Orden	Cantidad	Detalles	Precio Unitario	Total
1	200	PC AIR INTEL CORE I3 IVY BRIDGE	\$ 6.500	\$ 1.300.000,00
2	200	MONITOR 19" LED SAMSUNG LS19D300N IND. ARG.	\$ 2.050	\$ 410.000,00
3	300	LN SAMSUNG SL M2020W21PPM 32MB WIFI (ND)	\$ 1.900	\$ 570.000,00
---		-----	-----	-----

por la suma de \$ 2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con Cero Centavos).

Art. 2° - Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$ 2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con Cero Centavos), con imputación a la Jurisdicción N° 24 - Programa 12 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Partida 436 - "Equipos para Computación".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

David Marcelo H. Pato**DECRETO N° 1607/2015**

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 16695-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa 01 - "Acciones Centrales", Actividad 03: "Banco de Córneas - Región NOA", correspondiente a la Partida Parcial: 433 - "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades;

Que lo peticionado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía.

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN. Atilio Chara****Dr. Luis César Martínez****PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 16695 3315**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-630.000,00
26	01	00	00	03	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	630.000,00

DECRETO N° 1608/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 168-110-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Intendencia de Riego del Río Dulce, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias y de Protección Personal en el Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga), Departamento Banda";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio.

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Agua y Medio Ambiente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara**

Ing. Abel Enrique Tevez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 168 11015

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	16.700.000,00	16.700.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			16.700.000,00	16.700.000,00
TOTAL DE RECURSOS			16.700.000,00	16.700.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 168 11015

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos	-16.700.000,00
40	97	00	00	07	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	16.700.000,00
56	11	00	02	53	421	10	Trabajos Públicos	16.700.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 168-1103-2015.

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-16.700.000
56	11	00	02	53	10	Obras Complementarias y de Protección Personal en el Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga)	16.700.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1610/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO el Expte. N° 5748 - Código 39 - Año 2015 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2015 "PROYECTO N° 610154 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y NEXOS PARA OCHOCIENTAS (800) VIVIENDAS SECTOR 25 DE MAYO - CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 117.911.835,72 (pesos ciento diecisiete millones novecientos once mil ochocientos treinta y cinco con setenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, en el marco del Programa Federal de Construcción de

Viviendas Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano.

Que el presente proyecto comprende la ejecución de obras de infraestructura de redes de baja y media tensión, subestaciones transformadoras, red de gas natural y sus nexos correspondientes, movimientos de suelos y red vial de hormigón para un conjunto habitacional de 800 viviendas, a ser ejecutadas en el Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de La Banda - Dpto. Banda con las características de diseño y constructivas, según se detalla en la Memoria descriptiva de fs.09.

Que además, se agregan Pliegos de Cláusulas Especiales, de Especificaciones Particulares, Presupuesto, Planimetría, Formulario 01 conformado por las autoridades competentes y Afectación Preventiva.

Que a fs. 87 corre agregada la NO OBJECCIÓN del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública

y Servicios Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante nota SSDUyV N° 1654/2015.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.231.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 301 de fecha 24/06/2015, realiza observaciones a las que el Organismo Licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.484 con fecha 01/07/2015 no realiza observaciones de índole legal, estimando correspondiente la aprobación de la documentación en cuestión.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares

para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 610154 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA OCHOCIENTAS (800) VIVIENDAS SECTOR 25 DE MAYO - CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2015, con un Presupuesto Oficial de \$ 117.911.835,72 (pesos ciento diecisiete millones novecientos once mil ochocientos treinta y cinco con setenta y

dos centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 -Prog. 11 - Subp.00 - Proy.02 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 22251 - Programa Federal Mejoramiento Habitacional -. Infraestructura - S 61.314.154.57 Ejercicio 2015 y el saldo restante en el

Ejercicio 2016.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratar de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Regístrese, Publíquese, y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1611/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 429-153-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agua y Medio Ambiente, solicita en su Programa 12: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Aporte ENOHSA - Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del Citado Ministerio de la Obra: "Acueducto Los Juries - Tomas Young - Bandera. Acueducto Quimili - Vilelas";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio.

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Agua y Medio Ambiente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

ANEXO I

RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA

JURISDICCION: 27 - MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
22414	Aporte ENOHSA - Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria	27/12	59.799.355
TOTAL			59.799.355

ANEXO II

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 27 - MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

FINANCIAMIENTO: 22414 - APORTE ENOHSA - PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						12	
27	00	01	85	421	Trabajos Públicos Acueducto Los Juries - Tomas Young - Bandera. Acueducto Quimili - Vilelas Localidades: Varias Departamentos: Moreno, Belgrano y Otros	59.799.355	59.799.355

TOTAL	59.799.355	59.799.355
--------------	-------------------	-------------------

DECRETO N° 1612/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 473-153-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados en su Programa 12: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Ministerio disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Protección contra Inundaciones en Nueva Esperanza - Departamento Pellegrini";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía.

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Agua y Medio Ambiente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 473 15315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.732.415,00
27	12	00	01	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.732.415,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 473-153-2015.**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.732.415
27	12	00	01	79	10	Protección contra Inundaciones en Nueva Esperanza	1.732.415
TOTAL							0

DECRETO N° 1613/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 22991-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria, Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondientes al Recurso 17217 - "Aporte Caja Social por Producido Juegos", perteneciente al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública, Actividad 06: FORESO y Caja Social;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con créditos presupuestarios necesarios en diferentes Partidas Parciales de los Incisos. 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales", 400 - "Bienes de Uso" y 500 - "Transferencias";

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Art. 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, u todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22991 3315**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34489	REMANENTE APORTE CAJA SOCIAL POR PRODUCIDO JUEGOS	26	1.800.344,00	1.800.344,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			1.800.344,00	1.800.344,00
TOTAL DE RECURSOS			1.800.344,00	1.800.344,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22991 3315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
26	11	00	00	06	211	34489	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	20.000,00
	11	00	00	06	221	34489	Textiles y Vestuarios Varios	80.000,00
	11	00	00	06	231	34489	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	30.000,00
	11	00	00	06	299	34489	Otros Bienes de Consumo Varios	310.344,00
	11	00	00	06	371	34489	Pasajes y Viáticos	500.000,00
	11	00	00	06	399	34489	Otros Servicios Varios	300.000,00
	11	00	00	06	433	34489	Equipo Sanitario y de Laboratorio	100.000,00
	11	00	00	06	436	34489	Equipo para Computación	200.000,00
	11	00	00	06	437	34489	Equipos de Oficina y Muebles	200.000,00
	11	00	00	06	514	34489	Ayudas Sociales a Personas	60.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22991 3315**DETALLE DE TRANSFERENCIAS****FINANCIAMIENTO: 10 - REMANENTE APORTE CAJA SOCIAL POR PRODUCIDO JUEGOS**

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

Jur.	Prog.	Subp.	Proy.	Act./Obra	Financ	Partida	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							Cod.	DENOMINACION	
26	11	00	00	06	34489	514	020	Ayudas Sociales a Personas según Ley o Decreto	60.000

DECRETO N° 1.614/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 9.902 - Código 33 - Año 2015, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 10/15, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes

del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 1.080, del 19 de Mayo de 2015, que obra a fojas 117, 118 y 119;

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fojas 219, 220 y 221 obra Acta de Apertura de las ofertas presentadas la que se sustancia en presencia de Escribana de Gobierno de la Provincia, de las firmas: DROGUERIA MEDITRANS S.R.L.; DROGUERIA BERA S.R.L.; DROGUERIA KARMA S.R.L.; DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo; DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L.; DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Comelli; DROGUERIA NEVO RUMBOS S.R.L.; DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca; DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., por lo que se procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2;

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación en el Acta de fojas 2.297 y 2.298, resuelve: Declarar desiertos los renglones N°s. 64, 229, 272, 287, 305, 323, 376 y 398, por falta de ofertas;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA MEDITRANS S.R.L., los renglones N°s. 10, 13, 14, 15, 18, 19, 26, 29, 30, 31, 34, 36 (alt.), 37, 38, 41, 43, 44, 46, 55, 62, 63, 78, 83, 84, 91, 96, 99, 100, 107, 112, 113, 117, 119, 121, 129, 136, 142, 155, 161, 177, 182, 208, 209, 231, 239, 242, 244, 246, 247, 248, 253, 268, 283, 289, 290, 295, 297, 298, 310, 313, 315, 316, 317, 319, 325, 330, 334, 339, 353, 358, 359, 366 y 367, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 8.277.750,20;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA BERA S.R.L., los renglones N°s. 06, 07, 08, 48, 50, 71, 90, 128, 135, 165, 188, 234, 235, 240, 288, 291, 293, 370, 374, 375 y 378, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 758.056,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA KARMA S.R.L., los renglones N°s. 16, 33, 53, 66, 73, 77, 86, 88, 95, 103, 108, 109, 130, 148, 152, 153, 154, 157, 164, 166, 167, 170, 173, 175, 183, 186, 191, 192, 193, 202, 214, 215, 220, 224, 232, 238, 245, 255, 257, 264, 266, 274, 282, 285, 299, 302, 306, 328, 329, 341, 343, 344, 345, 351, 352, 355, 357, 371, 373, 381, 382, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393, 394, 395 y 396, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 7.541.518,10;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo, los renglones N°s. 03, 25, 60, 76, 79, 80, 89, 92, 98, 125, 141, 163, 200, 216, 217, 221, 223, 228, 233, 252, 258, 294, 307, 309, 332, 333, 346, 348, 368 y 403, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 4.299.486,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., los renglones N°s. 17, 23, 27, 28, 32, 42, 47, 51, 57, 59, 61, 81, 87, 116, 123, 131, 143, 147, 149, 150, 151, 156, 168, 184, 194, 196, 197, 198, 199, 213, 227, 230, 236, 243, 254, 256, 259, 270, 300, 312, 331, 335, 340, 356, 360, 362, 364, 377, 400, 401 y 402, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 6.405.620,20;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli, los renglones N°s. 74, 82, 85, 115, 134, 137, 210, 211, 263, 286, 296, 301 y 354, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 3.288.778,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L., los renglones N°s. 09, 12, 22, 45, 49, 70, 93, 94, 105, 106, 110, 114, 118, 120, 126, 133, 140, 146, 158, 159, 160, 169, 171, 178, 185, 187, 241, 260, 261, 273, 292, 308, 314, 324, 336, 337, 342, 350, 363, 365 y 397, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 8.255.013,80;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, los renglones N°s. 01, 02, 04, 24, 35, 39, 40, 52, 56, 58, 65, 67, 68, 69, 72, 75, 101, 102, 111, 132, 138, 139, 144, 172, 181, 190, 201, 204, 205, 206, 207, 212, 222 (alt.), 226, 250, 251, 271, 276, 277, 278, 284, 318, 338 (alt.), 349, 369, 379, 380, 391, 399, 404 y 405, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 4.314.512,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., los renglones N°s. 05, 11, 20, 21, 54, 97, 104, 122, 124, 127, 145, 162, 174, 176, 179, 180, 189, 195, 203, 218, 219, 225, 237, 249, 262, 265, 267, 269, 275, 279, 280, 281, 303, 304, 311, 320, 321, 322, 326, 327, 347, 361, 372 y 384, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 3.246.307,60;

Que el total general adjudicado asciende a la suma de \$ 46.387.041,90;

Que a fojas 2.300 y 2.301, toma intervención la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, la cual entiende que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fojas 2.305, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte el criterio de la Comisión respectiva, motivo por el cual sugiere la continuidad de su trámite administrativo hasta su aprobación, por parte del Poder Ejecutivo;

Que a fojas 2.309, Fiscalía de Estado, en su Dictamen N° 1.549, entiende que se ha dado cumplimiento a los pasos exigidos por la legislación vigente, por lo que se procede, a dar continuidad con el trámite pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 10/15, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Uno con Noventa Centavos (\$ 46.387.041,90), y ADJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	RENGLONES	MONTO
DROGUERIA MEDITRANS S.R.L.	10, 13, 14, 15, 18, 19, 26, 29, 30, 31, 34, 36 (alt.), 37, 38, 41, 43, 44, 46, 55, 62, 63, 78, 83, 84, 91, 96, 99, 100, 107, 112, 113, 117, 119, 121, 129, 136, 142, 155, 161, 177, 182, 208, 209, 231, 239, 242, 244, 246, 247, 248, 253, 268, 283, 289, 290, 295, 297, 298, 310, 313, 315, 316, 317, 319, 325, 330, 334, 339, 353, 358, 359, 366 y 367	\$ 2.277.750,20

DROGUERIA BERA S.R.L.	06, 07, 08, 48, 50, 71, 90, 128, 135, 165, 188, 234, 235, 240, 288, 291, 293, 370, 374, 375 y 378	\$ 758.056,00
DROGUERIA KARMA S.R.L.	16, 33, 53, 66, 73, 77, 86, 88, 95, 103, 108, 109, 130, 148, 152, 153, 154, 157, 164, 166, 167, 170, 173, 175, 183, 186, 191, 192, 193, 202, 214, 215, 220, 224, 232, 238, 245, 255, 257, 264, 266, 274, 282, 285, 299, 302, 306, 328, 329, 341, 343, 344, 345, 351, 352, 355, 357, 371, 373, 381, 382, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393, 394, 395 y 396	\$ 7.541.518,10
DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo	03, 25, 60, 76, 79, 80, 89, 92, 98, 125, 141, 163, 200, 216, 217, 221, 223, 228, 233, 252, 258, 294, 307, 309, 332, 333, 346, 348, 368 y 403	\$ 4.299.486,00
DROGUERIA y DISTRIBUIDORA TECNIO SANTIAGO S.R.L.	17, 23, 27, 28, 32, 42, 47, 51, 57, 59, 61, 81, 87, 116, 123, 131, 143, 147, 149, 150, 151, 156, 168, 184, 194, 196, 197, 198, 199, 213, 227, 230, 236, 243, 254, 256, 259, 270, 300, 312, 331, 335, 340, 356, 360, 362, 364, 377, 400, 401 y 402	\$ 6.405.620,20
DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli	74, 82, 85, 115, 134, 137, 210, 211, 263, 286, 296, 301 y 354	\$ 3.288.778,00
DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L.	09, 12, 22, 45, 49, 70, 93, 94, 105, 106, 110, 114, 118, 120, 126, 133, 140, 146, 158, 159, 160, 169, 171, 178, 185, 187, 241, 260, 261, 273, 292, 308, 314, 324, 336, 337, 342, 350, 363, 365 y 397	\$ 8.255.013,80
DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca	01, 02, 04, 24, 35, 39, 40, 52, 56, 58, 65, 67, 68, 69, 72, 75, 101, 102, 111, 132, 138, 139, 144, 172, 181, 190, 201, 204, 205, 206, 207, 212, 222 (alt.), 226, 250, 251, 271, 276, 277, 278, 284, 318, 338 (alt.), 349, 369, 379, 380, 391, 399, 404 y 405	\$ 4.314.512,00
DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A.	05, 11, 20, 21, 54, 97, 104, 122, 124, 127, 145, 162, 174, 176, 179, 180, 189, 195, 203, 218, 219, 225, 237, 249, 262, 265, 267, 269, 275, 279, 280, 281, 303, 304, 311, 320, 321, 322, 326, 327, 347, 361, 372 y 384	\$ 3.246.307,60
TOTAL PREADJUDICADO		\$ 46.387.041,90

Art. 2° - Declárese desiertos los Renglones N°s. 64, 229, 272, 287, 305, 323, 376 y 398, de la Licitación Pública y Escrita N° 10/15, por falta de ofertas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 03 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales y de la Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 04 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1616/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO el expediente N° 389- Código 107- año 2015 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSIEVA PERÓN", y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se gestiona la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Resonador Magnético Nuclear (Marca Siemens, Mod Magnetom "c") perteneciente a ese Centro de Salud por

el término de doce meses, por un monto total de pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 811.236,00) preventivamente presupuestados, según surge del Formulario Uno de fs 2 rubricado por la Dirección Ejecutiva CePSI y el Sr. Ministro de Salud de la Provincia.-

Que mediante informe técnico de fs. 05 se justifica la necesidad de contratar el referido servicio y se aconseja, como única opción viable para lograr el objetivo planteado de maximizar la

disponibilidad del equipo, contratar con la firma SIEMENS S.A. que a su vez es la única que cuenta con acceso a repuestos y software.-

Que a fs. 29 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Departamento Contable del CePSI.-

Que de fs. 31 a 35 obra el Pliego de Cláusulas Generales, y a fs 37 y 38 el Pliego de Cláusulas Particulares que regirán la presente contratación.-

Que a fs. 40 Asesoría Jurídica del CePSI dictamina que el presente trámite

encuadra en lo dispuesto por art. 26, ap. 3 inc. h. de la ley 3742 que autoriza la Contratación Directa de excepción por tratarse de un bien que solo puede confiarse su mantenimiento a empresa especializada. Observa que la empresa no renuncia a todo otro fuero que no sea el de la provincia y que existe una contradicción entre los precios aclarando que una vez subsanadas las observaciones no existiría óbice legal a la emisión de Acto Administrativo del Poder Ejecutivo que autorice a llevar a cabo la presente contratación.-

Que a fs. 41 Sindicatura del CePsi requiere se adecúen los pliegos obrantes a Fs. 31 y ss. y se tengan en cuenta las observaciones de Asesoría Legal. Cumplido ello, sindicatura solicita se adjunte modelo de contrato, lo cual se realiza a Fs. 70 por lo que dicho órgano de control interno aconseja que el acto administrativo autorizante apruebe el Pliego de Cláusulas generales de fs 62 a 65, el Pliego de Cláusulas Particulares de fs 37/38 y el modelo de contrato de fs 70.-

Que a fs.84 interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia que aconseja la prosecución del Trámite.-

Que a fs. 90 toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1544/2015 el que afirma que "En virtud de la fundamentación y justificación puesta de resalto por las partes pertinentes... no existe objeciones de índole legal que formular para la contratación directa por excepción al proceso normal de selección... ya que se adecúa a las normas contenidas en la ley 3742, (art. 26 inc. "C" y "H")" y aconseja su autorización y aprobación conforme límites y jerarquías establecidos legalmente.-

Que, el presente Decreto se dicta de conformidad a las leyes N° 3742, Capítulo II Título III, Régimen de Contrataciones, N° 6.905 de Creación del CePsi y 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

POR ELLO:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud Infantil "CePSIEVA PERÓN" a proceder a la Contratación

Directa por excepción en los términos del Art. 26 ap. 3 inc. "C" y

,"H" de la Ley N°: 3742 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Resonador Magnético Nuclear (Marca Siemens, Mod Magnetoni "c") perteneciente a ese Centro de Salud por el término de doce meses, por un monto total de pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$811.236,00) preventivamente presupuestados.-

ART 2° - APRUÉBASE el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs 62 a 65 y el

Pliego de Cláusulas Particulares de fs. 37 y 38, y el modelo de contrato de fs 70, los que habrán de regir la presente contratación.-

ART 3°.- AUTORIZASE al Director Ejecutivo del CePsi a designar a la Comisión de Preadjudicación y a de Recepción mediante la Resolución correspondiente. -

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendida con fondos provenientes de la Actividad 58-11-00-00-01 Partida 399 Otros Servicios Varios (\$ 811.236,00).-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1617/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015 VISTO, el Expediente N° 687 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "COMPLEJO .DE BICICROSS - SALA DE CONFERENCIA -SALA DE PRENSA - ESCALERA DE ACCESO A SALAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ADECUACIÓN - UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO PROVINCIAL - LOCALIDAD CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.400.789,28 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integran la documentación técnica, según se detalla en Memoria Descriptiva de fs.04.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.90. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 278 de fecha 16/06/2015 estima pertinente dar continuidad a las presentes actuaciones, al no realizar observaciones.

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1522 con fecha 06/07/2015 no encuentra objeciones de índole legal que formular al presente proceso, por lo que sugiere su continuidad hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "COMPLEJO DE BICICROSS - SALA DE CONFERENCIA - SALA DE PRENSA - ESCALERA DE ACCESO A SALAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ADECUACIÓN -UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO PROVINCIAL - LOCALIDAD CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.400.789,28 (pesos un millón cuatrocientos mil setecientos ochenta y nueve con veintiocho centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en las cuentas Jurisdicción 17 - Prog.20 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 -Trabajos Públicos - 10 - Rentas Generales - \$1.400.789,28 - Ejercicios 2015.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 1.415/2015

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 1.686 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 24 DE ABRIL", con sede legal en calle San Luis N° 1.340, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.080 del 8 de Mayo de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 24 DE ABRIL", con sede legal en calle San Luis N° 1.340, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la

Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.431/2015

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.061 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL BESINU KUSKALLA (Vecinos Unidos)", con sede legal en Manzana B, Lote 5, Barrio Sargento Cabral, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.535 del 8 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL BESINU KUSKALLA (Vecinos Unidos)", con sede legal en Manzana B, Lote 5, Barrio Sargento

Cabral, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.432/2015

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 638 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LOS JAZMINES", con sede legal en Barrio La Loma de la Localidad de la Invernada Norte, Departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 872 del 13 de Abril de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LOS JAZMINES", con sede

legal en Barrio La Loma de la Localidad de la Invernada Norte, Departamento Figueroa; y otórgase la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.433/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 488 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL MARIANO MORENO 2da. AMPLIACION", con sede legal en Manzana F, Lote 9, Barrio Mariano Moreno 2da. Ampliación, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.314 del 10 de Junio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL MARIANO MORENO 2da.

AMPLIACION", con sede legal en Manzana F, Lote 9, Barrio Mariano Moreno 2da. Ampliación, de esta Ciudad; y otórgase la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.466/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 01 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "CLUB ATLETICO UNION SPORTIVO DE VILLA SALAVINA", con sede legal en el Barrio Matadero de la Localidad Villa Salavina, Departamento Salavina, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.481 del 1 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "CLUB ATLETICO UNION SPORTIVO DE VILLA SALAVINA", con sede legal en

el Barrio Matadero de la Localidad de Villa Salavina, Departamento Salavina; y otórgase la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.467/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 2.002 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL HORIZONTE POR POZO HONDO", con sede legal en Pasaje Santiago s/n., del Barrio Libertad de la Localidad de Pozo Hondo, Departamento Jiménez, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.480 del 1 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL HORIZONTE POR POZO HONDO", con sede legal en Pasaje

Santiago s/n., del Barrio Libertad de la Localidad de Pozo Hondo, Departamento Jiménez; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.474/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 563 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE VOMENTO COMUNAL UNIDOS POR UN SUEÑO", con sede legal en la Localidad de La Tijera, Departamento Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.088 del 11 de Mayo de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR UN

SUEÑO", con sede legal en la Localidad de La Tijera, Departamento Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.479/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.056 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "NI UNA MENOS", con sede legal en la Localidad de Los Juries, departamento Taboada, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.616 del 17 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "NI UNA

MENOS", con sede legal en la Localidad de Los Juries, Departamento Taboada; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.483/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 1.823 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DE DEPORTIVO LAS AGUILAS VOLEY", con sede legal en calle Catamarca y Tucumán de la Localidad de San Pedro de Guasayán, Departamento Guasayán, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.557 del 10 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO LAS AGUILAS VOLEY", con sede legal en calle Catamarca y

Tucumán de la Localidad de San Pedro de Guasayán, Departamento Guasayán; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.488/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 2.483 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL APRENDIZAJE PARA TODOS", con sede legal en calle Perú N° 30 de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.120 del 23 de Septiembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL APRENDIZAJE PARA TODOS", con sede legal en calle Perú N° 30 de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.507/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 1.441 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL VECINOS POR EL PROGRESO", con sede legal en calle San Martín s/n., de la Localidad de Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.135 del 18 de Mayo de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL VECINOS POR EL PROGRESO", con sede legal en calle San Martín s/n., de la Localidad de Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.508/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 1.737 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL TODOS BAJO UNA MISMA BANDERA", con sede legal en calle 1° de Mayo y Esquiú, Barrio 24 de Septiembre, de la Ciudad de Frías, Departamento Choya, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.571 del 13 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL TODOS BAJO UNA MISMA BANDERA", con sede legal en calle 1° de Mayo y Esquiú, Barrio 24 de Septiembre, de la Ciudad de Frías, Departamento Choya; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.509/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.023 - Código 32 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Personas Jurídicas;

y

CONSIDERANDO:
Que la entidad denominada "CENTRO ORTODOXO CRISTIANO Y EDUCATIVO SAN JORGE", con sede legal en calle Absalón Rojas N° 363 de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 10 de Agosto de 2013;

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: listado de socios en condiciones de votar, acta de la Asamblea General Extraordinaria, la cual fue convocada mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL y diario El Liberal, cuyos ejemplares se adjuntan como así también ejemplar del Estatuto actual y del Estatuto reformado;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", disponen respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 812 del 22 de Abril de 2014, -entre otras consideraciones- entiende que tal como se desprende que los recurrentes

han dado cumplimiento a las observaciones oportunamente formuladas (fojas 56), por lo que cumplen los requisitos legales de fondo y de reforma. En consecuencia corresponde se gire las presentes actuaciones a este Ministerio conforme a lo establecido en el Decreto 174/04 y la Ley N° 5.044, a fin de que se dicte el acto administrativo de aprobación de la reforma solicitada;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "CENTRO ORTODOXO CRISTIANO Y EDUCATIVO SAN JORGE", con sede legal en Calle Absalón Rojas N° 363 de esta Ciudad Capital -que corre agregado de fojas 57 a 70 de autos-, dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 10 de Agosto de 2013.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.510/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 1.736 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PASION POR HACER", con sede legal en calle Che Guevara, Manzana L, Lote 11, de la Ciudad de Frías, Departamento Choya, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma

de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.576 del 13 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PASION POR HACER", con sede legal en calle Che Guevara, Manzana L, Lote 11, de la Ciudad de Frías, Departamento Choya; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

SECCION AVISOS VARIOS

**"CLUB JORGE NEWBERY
SOCIAL Y DEPORTIVO"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria Asamblea General
Ordinaria (Art. 25)**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Agosto a las 22 horas, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la Asamblea con los Socios presentes (Art. 26) en Sede del Club, sito en calle Alfonso Quinzio, Esquina

Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.

2°) - Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual - Ejercicio año 2014 al 2015.

3°) - Elección de Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) - Designación de dos (2) Socios para

firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL:

Se comunica a los Asociados que para tener voz y voto en la Asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses (Art. 15 Inc. d) abonando hasta la cuota del mes de Julio del año 2015, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las veintiuna horas del día 07 de

Agosto o en su defecto una hora antes del inicio de la Asamblea al Socio moroso para poder votar (Art. 67 Inc. b).

PADRON DE SOCIOS:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 27/07/2015 a las 9 horas en Sede Social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 28/07/2015 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva, hasta el día 29/07/2015 a las 22 horas. (Art. 67 Inc. b).

LISTA DE CANDIDATOS:

Podrán ser candidatos a ser miembros de CD y de Comisión Revisora de Cuentas los Socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales Socios, Presidente y Vicepresidente de CD teniendo 25 años o más y tener un año de antigüedad ininterrumpida (Art. 15 Inc. b). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 30/07/2015 a las 20 horas. (Art. 67 Inc. a).

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 01/08/2015 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 03/08/2015 hasta las 20 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente), y firmar de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI:

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIO:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.

el comicio cerrará a las 18 horas. (Art. 67 Inc. b) - Art. 68.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente.

N° 229.383 - e. 24 julio - v. 30 julio - p. 284 - \$ 210,00.-

CLUB ATLETICO

"EL REMANSO"

- Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Agosto de 2015, a las 21 horas, con

30 minutos de tolerancia, en la Sede Social del Club, sito en calle Roca S/N° de la Ciudad de Loreto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) - Modificación del Estatuto del Club en los siguientes artículos:

Art. 6°, Art. 9°, Art. 18°, Art. 27° y Art. 37°.

Loreto, 24 de Junio de 2015.-

OSCAR A. DIAZ - Presidente.

N° 229.386 - e. 27 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL

JOVENES DEL

CRUCE TRABAJA"

La Invernada Norte

Dpto. Figueroa -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a celebrar el día 11/08/2015 a las 15:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede de La Invernada, Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de Autoridades.

2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

CARLA ARGANARAZ - Presidente.

N° 229.390 - e. 27 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2015 a horas 16,00, por mandato del Sr. Enzo Fabián Di Pietro, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 6 Mza. A y Pte. Fracción B, ubicado en Ruta Pro. N° 28 en Maco, Dpto. Capital, con inscripción en el RGPI bajo M° F° R° 7S-7748, a nombre de **Telmira Nigelia Pereyra** (Lote 6 Mz A), y M° F° R° 7S-3177 a nombre de Jorge Isidro Miró (Fracción B).

Estableciendo como punto de partida el vértice Norte.

Sup. Aprox. a afectar: 1.500,00 m2.

Expte. N° 3828-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

WALTER ADOLFO SUAREZ -Ing. Agrim.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/15 a horas 20:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **DIAZ ESPERANZA DEL CARMEN**, en el inmueble denominado Frac. Parte del Lote 58 de Los Flores, Dpto. Capital, inscripto en el RGPI, bajo M. F. P. N° 7S-4868, N° 236 F° 162 Año 1941, (Título General).

Titular: Sayago Manuel R. y Compertes.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. Aprox. 1 Has. 62 As. 07.14 Cas.

Por Expte. N° 3831-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/08/15 a horas 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **LESCANO VICTOR HORACIO Y OTRA**, en el inmueble denominado Frac. Parte Lote 5 de la Estancia Los Décima - Dpto. Río Hondo, inscripto en RGPI, bajo Sin Inscripción en el RGPI - Duplicado N° 43 Dpto. Río Hondo.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. a prescribir 37.233,69 m2.

Por Expte. N° 3832-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/15 a horas 08:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **PINTOS CLAUDIA MONICA Y OTRO**, en el inmueble denominado Lote 11 Mza. G de Paraje Belgrano o V° San José, Dpto. Capital, inscripto en RGPI, bajo MFR N° 7S-6333 BIS (Fecha 30/10/1978).

Titular: Agüero Herera de González Yanes E.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. a prescribir 273,00 m2.

Por Expte. N° 3833-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014**, el que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker, Mat Prof. N° 910, con domicilio Legal en calle Sáenz Peña N° 235, de la Ciudad de Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por la Sra. **Irma Guadalupe Pérez**, Cuil 27-10.653.192-2, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 06-08-2015, a hs. 11,00 en el Inmueble denominado FRACCIÓN DE LA QUINTA 2 - Malbran, Departamento Aguirre, inscripto en el R.P.I. bajo el N° 35 F° 114 del Año 1967 (Aguirre) - Padrón N° 02-0-1154, a nombre de Roberto Celestino Santiago, estableciendo como punto de arranque el esquinero (SE) de la propiedad.-

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015, Expediente N° 3810 - 28 - 15

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/07/2015 a horas 9,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Diego Abel Flamini** para Agroflamini S.R.L., en los inmuebles denominados Lotes 6,8 y 9 de la Manzana 36 del Barrio Villa Abregú, situados sobre calles públicas, en la ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta provincia.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 47 - F° 48 - Año 1930 - Dpto. Gral Taboada.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015, Expediente N° 3815- 28 - 15

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Julio de 2015, a Hs.17:00, por mandato del Sr. Oscar Ceferino Trejo, D.N.I. 8.133.945, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado "Los Ávila", ubicado en Sauce Bajada, Dpto. Banda, que afecta la siguiente Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble (según la D.G.C), Dominio: N° 107 - F° 67 - Año 1931 a nombre de **Virginia Correa de Jerez** con una superficie aproximada a afectar de 2 Has. 50 As.

Estableciendo como punto de arranque el vértice sudoeste de dicha propiedad.- Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015, Expediente N° 3816 - 28 - 15

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ingeniero Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Leandro Alfredo Hugo**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de la Manzana A y a su vez es Pte. del Lote 45 Secc., D Lote 11 Manzana A del Barrio General Paz Dpto. Capital. Pcia de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad M.F.R. N° 7N-7876.

Titular Maria Eva Doveil de Celiz, Superficie aproximada 300,00 m2. Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3822 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**,

notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Javier Sebastián Galvan**, en el inmueble denominado Lote 9 Manzana 76 del Barrio Cnel. Borges Dpto. Capital Pcia. de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad N° 888 T° 68 F° 2270 del Año 1967.

Titular Horacio Roberto Ibarra, Superficie aproximada 400,0 M2. Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3823 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 17,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Lisandro Alberto Esparza y Celestina del Serrano**, en el inmueble denominado Lote 20-21 de la Manzana A del Puestito de San Antonio Dpto. Capital Pcia. de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad N° 261 T° 70 F° 746 Año 1969.

Titular: Salomón Abraham Stulberg, Superficie aproximada 1.000,00 M2. Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3824 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/2015 a hs., 11,00 por mandato del Sr. **Raúl Aranda**, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción Parte Chacra 63 ubicado en inmediaciones de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, con inscripción en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 71 F°

57 Año 1949 a nombre de Rafael Gómez, estableciendo como punto de partida el vértice Norte. Superficie aproximada a afectar: 1,25 Has.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3827 - 28 - 15.

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Julio de 2015 a las 08 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **YGENIO HERRERA**, en el inmueble denominado Frac. Pte. de Lote 28, ubicado en Ruta Prov. N° 12, Dpto. Loreto.

Inscripto en el RGPI bajo la MFR N° 13-0928.

Titular: Clavia Ponce de Herrera, N° de Padrón 13-0-1915, según antecedentes de la DGI.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Estimándose una Sup. de Levantamiento de 1750 m2.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3835-28-2015.

SERGIO RAUL LOPEZ - Agrimensor.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio de 2015 a horas 13, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **JUAN CLAUDIO ARGANARAZ Y MARIO AGUSTIN SEQUEIRA**, en el inmueble denominado Lote Letra A, de Cara Pujio, del Dpto. Banda.

Inscripto en el RGPI T° 59 - N° 17 - F° 9 vto. D° 362 - Dpto. Banda - Año 1958.

Titular: Francisca Paz.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sud Este.

Por Expte. N° 3836-28-15.

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2015.-

HECTOR RAMIRO HOYOS - Ing. Agrim.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/08/15 a 09,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **DELGADO LUIS**. Inmueble: Frac. Pte. de Lote 1 y 3, San Carlos, Dpto. Banda. Lugar: Ruta Nacional N° 34 del Dpto. Banda.

Propietario: DELIA HERRERA.

Dominio: N° 1 - Folio 1 - Año 1905.

se establece como punto de partida el vértice NE.

Sup. Aprox. 1 Ha. 78 As.

Por Expte. N° 3838-28-15.

Santiago del Estero, 22/07/2015.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/2015 a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. , en el inmueble denominado Lote 25 y 26 Mza. 44-a, ubicado en Avda. 9 de Julio Esq. Avda. Manzione, de la Ciudad de Añatuya.

Dominio: T° 69 N° 01 Año 1968, Dpto. Taboada.

Titular de Dominio Felician, Irma, Dorado, Pasión Chaparro.

Sup. Aprox. a afectar: 500,00 m2,

El punto de arranque establecido será Noroeste.

Por Expte. N° 3844-28-15.

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2015.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del corriente año a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. **ADRIANA F. DIAZ**, en el inmueble denominado Las Piedritas.

El inmueble cuyo Levantamiento se anuncia es parte del Lote 1 el que se identifica en el Plano de División registrado en la Dir. Gral. de Catastro

bajo el N° 92 L° 12, Dpto. Jiménez, Pcia. de Santiago del Estero y tiene una Sup. Aprox. de 100 has. La Parcela de la que es parte se ubica dentro de los siguientes linderos según el citado plano: Al Noreste, Lote 2 de Las Piedritas, al Noroeste con remanente de Las Piedritas, al Sudeste con Las Palmitas y al Sudoeste camino de por medio con José C. Pose. La inscripción origen en el RGPI. Inmueble es a través de la MFReal 12-0183.

Se establece como punto de inicio de las operaciones agrimensales el esquinero Noreste del inmueble precitado.

MIGUEL DEL VALLE PONCE, M.P. 1216.

Propietario: Rita Eumelia Coronel de Domínguez.

Expte. 3845-28-15.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 30 de Julio de 2015, a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme lo ordenado por el comitente: **IRMA ARGENTINA BRAVO F.** 5.623.855, en el lugar denominado: Los Ralos, Frac. Pte. de Los Décima, en el Dpto. Río Hondo, inmueble cuyo Duplicado N° 43 es utilizado como antecedente, no posee inscripción en el RGPI y si un Padrón Inmobiliario N° 20-2-0025.

Estableciendo como punto arranque o inicio de las operaciones la Ruta 93 y el camino de entrada al viejo matadero a 6 km de la Ciudad de Las Termas.

Expte. N° 3846-28-15.-

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que el día Lunes 03 de Agosto de 2015, a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme lo ordenado por el comitente: **TORRES ARMANDO DANIEL**, DNI 21.642.888, en el lugar ubicado sobre Ruta 93, parte de Los Décima, en el Dpto. Río Hondo, inmueble cuyo Duplicado N° 43, es utilizado como

antecedente, inmueble que no posee inscripción en el RGPI y si un Padrón Inmobiliario N° 20-2-0025.

Estableciendo como punto arranque o inicio de las operaciones la Ruta 93 y el camino de entrada a la propiedad del Sr. Torres.

Expte. N° 3847-28-15.-

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/07/2015, a las 08,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Ariel Raúl Aguilar**, de una Frac. de terreno denominada como Lotes N° 22, 23 y 24 de la Mza. 22 - "A", ubicado sobre calle España S/N° de la Ciudad de Termas de Río Hondo de esta Pcia. de Santiago del Estero.

Inscripto su dominio en el RGPI en el N° 107, F° 88, Año 1950. A nombre de La Suc. de Severiano Rodríguez.

Se establece como punto arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Sup. a prescribir = 360,00 m2.

Por Expte. N° 3851-28-15.

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/07/2015 a las 10,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Alicia Salvatierra**, de una fracción de terreno denominada como Parte del Lote N° 8 de la Mza. 18, ubicada sobre calle o Avda, Juan F. Ibarra S/N° y calle Santiago de Liniers de Villa Balnearia - Termas de Río Hondo de esta Pcia. de Santiago del Estero, inscripto en el RGPI en la Mat. F° R° N° 20 - 7764. A nombre del Gob. de la Pcia.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Sup. a prescribir = 418,50 m2.

Por Expte. N° 3852-28-15.

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:30 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **GOROSITO SILVIA**, en el inmueble denominado PTE.- DEL 6 DE LA MZ. 54, UBICADO EN CALLE PEDRO L. GALLO 282 DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 28 - DIARIO N° 469 - AÑO 1939 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: GOROSITO JUAN LEOPOLDO.

Superficie aproximada a afectar: 400,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3857-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **PEREA FERNANDO NICOLAS**, en el inmueble denominado FRACC. PTE.- DE LOS LOTES 19, 20, 21 Y 28 DE LA CHACRA 30, UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 14 -F° 11 - AÑO 1951 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: HORACIO ZAMPETTI Y DOMINIO: N° 25- F° 73 - AÑO 1972 - D P T O . Q U E B R A C H O S PROPIETARIO: PEDRO PEREA.

Superficie aproximada a afectar: 450,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3856-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:00 hs.,

realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CEJAS JUAN CARLOS**, en el inmueble denominado PTE.- DEL 5 DE LA MZ. 54, UBICADO EN CALLE PEDRO L. GALLO S/N DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 12 - DIARIO N° 341 - AÑO 1941 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: ESCOBEDO LEOPOLDO ALEJANDRO.

Superficie aproximada a afectar: 1500,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3858-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 1 de Agosto de 2015 a hs. 7,30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por Los Sres. **Luis Guido Sorbello y Elva Josefa Sorbello** en el inmueble denominado El Soler (Fracción Parte de los Lotes 6 y 7) ubicado en el Dpto. Banda. Inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 1 F° 1 Año 1936 y N° 416 F° 320 Año 1946.

Titulares: Fidel López y N. López.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3859-28-15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 8 de Agosto de 2015 a hs. 12,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MARIANA PEREA**, en el inmueble denominado como FRACCION PARTE DE MAROMA, Dpto. QUEBRACHOS, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble; se afecta Duplicado N° 38 Departamento Quebrachos. Estableciendo como punto de arranque

el vértice Sud-Este. Sup. Aproximada 70 has.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3860-28-15.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 05 de Agosto de 2015 a hs. 16,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SERGIO OMAR ABREGÚ**, en el inmueble denominado como LOTES 9B; 10 y 11, partes de Pozo Grande Departamento IBARRA sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble; se afecta Duplicado N° 125 Legajo 14 Departamento Ibarra, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este. Sup. Aproximada 653 has.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3861-28-15.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 03 de Agosto a hs. 9,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado: como el Lote 5 de la Mz. "C" Ubicado en Gdor. Lami Vieyra del B° Alte. Brown del Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 68 F° 56 Año 1957 a Nombre de **Hugo Rodríguez Guardo**, estableciendo como punto de arranque el esquinero del frente izquierdo de la propiedad.

Encomendado el presente por el Sr. Walter Omar Palomo.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3862-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes

que el día 04 de Agosto a hs. 9,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado: como Fracc. de Terreno parte de Los Cardozos, Ubicado en Camino Vecinal de Los Cardozos del Dpto. Capital, Sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el esquinero izquierdo del frente de la propiedad. Encomendado el presente por el Sr. **Ruperto Galeano**.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3863-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 31/07/2015 a 11,30 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Juan Asencio Galván** de una fracción de terreno denominada como Lotes N° 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Mzna. 16 -. Quinta 53 - "A" ubicada sobre calle Miramar y Buenos Aires de la ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en el N° 255; F° 747, Año 1967. A Nombre de la Suc. de Susana Carriburo.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud- Oeste "A". Superficie a prescribir = 1.900,00 m2. Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3853-28-15.

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 28 julio - v. 30 julio

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 04/2015**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DORMITORIO DOCENTE) ESCUELA N° 722 - GUAYACAN - DPTO. COPO - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.557 de fecha 10/07/2015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.217.383,61 (Un millón doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres c/61/100)

FECHA DE APERTURA: 12/08/2015. Horas 09,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos: Mil doscientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- e. 27 julio - v. 30 julio -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 077/15.**

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 077/15 - Expediente N° 414-2-2015.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 415 "P" de fecha 22-07-15 destinada a la Obra de "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO MARIANO MORENO PRIMERA ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.059.908,40.- Pesos: Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho con 40/100.-

DESTINO: Distintas Calles B° Mariano Moreno.-

APERTURA: 12-08-15 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- Pesos: Seis Mil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-08-15 en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax. 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Dirección de Compra

N° 229.394 - e. 28 julio - v. 30 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud
Licitación Pública y Escrita
N° 16/2015

Autorizado por
Decreto N° 1.667/2015
Coordinación General

Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino al Mini Hospital de Lavalle.

EXPEDIENTE N°: 27735/33/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 935.214,22 (Son Pesos: Novecientos treinta y cinco mil doscientos catorce con 22/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Agosto del 2015, a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración

del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son pesos ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.

e. 28 julio - v. 30 julio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PÚBLICA

N° 05/2015

OBJETO: Obra "CAMBIO DE CARPINTERIA, PISOS Y REFACCION EN BAÑOS Y COCINA DEL COLEGIO AGROTECNICO DE LOS JURIES - LOCALIDAD LOS JURIES - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.558 de fecha 10/07/2015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.481.305,14 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cinco c/14/100)

FECHA DE APERTURA: 12/08/2015. Horas 11,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.400,00 (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 210 (doscientos diez) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director General Arquitectura e. 28 julio - v. 30 julio -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de II Nominación, Dr. Rómulo R. Rava, Juez, Secretaria: Dra. Mariela Ludueña. Autos: "SANCHEZ RUEDA FRANCISCO Y WINNICHUK ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 552.866)", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANCHEZ RUEDA FRANCISCO Y WINNICHUK ELENA, para que en el plazo de treinta días (30), contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 06 de Julio de 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 229.393 - e. 28 julio - v. 30 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO REMATE

Por: Gregorio Herrera

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nom., en autos: EXPTE. N° 523.921 "ARANDA BARBARA SOLEDAD C/BOLLA MARIA DE LOS ANGELES S/COBRO DE PESOS" comisiona Martillero Sr. Gregorio Herrera, para que el día VEINTINUEVE DE JULIO del año 2015 a HORAS DIEZ Y

TREINTA, venda al contado sin base y al mejor postor, en la SALA DE REMATE N° 1 los siguientes bienes: Un Televisor Color Pantalla plana de 29 (veintinueve) pulgadas, Marca "Krown Mustan" con control remoto, s/n° visible,. En buen estado de conservación.- El comprador deberá depositar el 10% como seña y a cuenta de precio y el 10% para comisión de Martillero que perderá si no formaliza la operación.-

Secretaría, 06 de Julio de 2015.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 229.397 - e. 28 julio - v. 29 julio - p. 120 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de la Ciudad de La Banda. Autos: "EXPTE. 70.954, MORALES ANTONIO MIGUEL S/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a

los bienes dejados por el extinto MORALES ANTONIO MIGUEL, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. DR. Padro Carlos Juri, Juez. Dra. Mónica Teresita Sanchez, Secretaria.

Santiago del Estero, 10 de Julio de

2015.-

RAUL VICTOR SORIA - Jefe de Dpto. N° 229.402 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 102 - \$ 55,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. De Primera instancia en los

autos caratulados: **"PONTI JUANA FRANCISCA; MONTES ROBERTO Y OTROS SOBRE SUCESION AB-INTESTATO INFORMACION SUMARIA EXPEDIENTE N° 508.140."** cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, MONTES ROBERTO; PONTI JUANA FRANCISCA; MONTES ANA MARIA; Y MONTES EDUARDO ROBERTO para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-
Publíquense edictos por Tres Días.
Fdo. Dra. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A. Juez Ante mí. Dra. PAZ MARCELA BEATRIZ, Secretaria.
Santiago del Estero, 02 de julio de 2015.
Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN - Jefe de Departamento A/C Secretaria N° 229.907 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 86 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación. De Primera instancia en los autos caratulados: **"DORADO TITO AUGUSTO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 541.786."**, cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-
Publíquense edictos por Tres Días.
Fdo. Dr. MACIAS LUIS R. Juez Ante mí. Dra. ABATE MONICA PATRICIA, Secretaria.
Santiago del Estero, 02 de julio de 2015.
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2° N° 229.412 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nominación Juez Dr. ANDRES MURATORE en autos "Expte. N° 535231 e caratulado **GALVAN ALEJANDRO MARCELO Y OTRA contra MIGUEL ELENA Y UOTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** -

BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Año 2014 cita y emplaza al DEMANDADO EN AUTOS ABEL JORGE ABDO, a los fines de que se constituyan en el presente expediente a los fines de contestar la demanda sobre prescripción adquisitiva de dominio recaída se aclara que el presente se tramitara por vía ORDINARIA otorgándole al demandado Quince Días para contestar la demanda y oponer excepciones.-
Fdo. Dr. MURATORE ANDRES H. Juez Secretaria Dra. ROJAS IRMA TERESITA.-
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1° N° 229.403 - e. 29 julio - v. 30 julio - p. 121 - \$ 37,00.-

"ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SISTEMA LOS ROMANOS"

Villa Robles - Dpto. Robles SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 03 de Agosto del corriente año a las 15,30 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en la Oficina de la misma, ubicada en Ruta N° 1 en Villa Robles, Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.
2. - Lectura y consideración de Estados Contables (Ejercicios 2012-2013).
3. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Titular. Villa Robles, Santiago del Estero, 27 de Julio del 2015.-
HECTOR A. MOYA - Vicepresidente.
N° 229.401 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 64 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL APRENDIZAJE PARA TODOS Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 15 de Agosto de 2015 a las 10;30

hs., con 30 minutos de tolerancia, en sede social sito en calle Perú 30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de autoridades titulares
- 2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.
CARDENAS SILVINA ALEJANDRA - Presidente
PERALTA PUY HECTOR - Secretario N° 229.408 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA Frías - Dpto. Choya - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Central Córdoba de la ciudad de Frías, Dpto. Choya Pcia de Santiago del Estero, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede Social de calle Rivadavia 320 el día 29 de Julio de 2015 a las 21.30 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de dos Socios para refrendar el Acta.
- 2° - Explicación de los motivos por los cuales no se realizó la Asamblea en tiempo y forma.
- 3° - Memoria y Balance 2014.
- 4° - Elección de nuevas Autoridades.
- 5° - Modificación del Art. 7 - Art. 8 Inc. a del Estatuto.
Frías, (SE), 22 de Julio de 2015.
Dr. BRUNO BRUNETTI - Presidente
ALBA NORA AGUILAR - Secretaria N° 229.405 - e. 29 julio - v. 30 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA COSTANERA

Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 10/08/2015 a las Hs. 10:00 con media hora de tolerancia en el domicilio sito en Julio A. Gerez s/n° B° Villa Balnearia, Termas de Río Hondo, para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Celebración de Asamblea fuera de término.

2° - Elección de dos socios para firmar el Acta.

3° - Informe por parte de los miembros de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas durante el año 2014 y las previstas para el 2015.

4° - Balance del ejercicio Administrativo al 31 de Diciembre de 2014.

GONZALEZ MANUEL ESTERGIDIO - Presidente

Lic. SALVATIERRA DANIEL OMAR - Secretario

N° 229.404 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 80 - \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, "EXPTE. N° 372.586 - **CORIA RAFAEL ARCANGEL Y OTRA SOBRE SUCESION**", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la extinta MARIA LUISA MATILDE SEQUEIRA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente SUCESORIO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Julio de 2015.-

Dra., ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 229.411 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación: Autos. "EXPTE. N° 560.858 - **GONZALEZ MANUEL ALFREDO S / SUCESION AB-INTESTATO**".

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Gustavo Juárez Villegas, Juez., Ante mí: Dra. Adela Celestina Jorge, Secretaria.

Santiago del Estero, 03 de Julio del 2015.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 229.400 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 86 - \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación: Autos. "EXPTE. N° 560.859 - **JUAREZ ESMILDA DEL CARMEN S / SUCESION AB-INTESTATO**".

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Gustavo Juárez Villegas, Juez., Ante mí: Dra. Adela Celestina Jorge, Secretaria.

Santiago del Estero, 03 de Julio del 2015.-

Dra., ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 229.399 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 84 - \$ 40,00.-

**BELGRANO GAS S.A.
DESIGNACION DE
DIRECTORIO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Mayo de 2015, se reúnen en asamblea general ordinaria de accionistas los accionistas de la sociedad "Belgrano Gas SA"

El presidente pone a consideración de los asambleístas el primer punto del orden del día que textualmente dice:

"Punto primero: Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta." Acto seguido el presidente pone a consideración de los asambleístas el segundo punto del orden del día que textualmente dice: "Punto segundo: Designación de un nuevo directorio por un nuevo período de 2 (dos) años."

Este propone que se designe al directorio por un nuevo período de dos años de la siguiente forma:

DIRECTORES TITULARES:
Presidente: ATILIO EDUARDO

BIANCHI, de nacionalidad argentino, DNI N° 10.018.788, nacido el 3 de enero de 1952, casado en primeras nupcias con Norma Ruth Volta, domiciliado en calle Mendoza N° 368 de la ciudad de Santiago del Estero, de profesión empresario; **Vicepresidente: JOSE LUIS BIANCHI**, de nacionalidad argentino, DNI N° 8.070.642, nacido el 24 de Marzo de 1950, casado en primeras nupcias con María Inés Herrera, domiciliado en calle San Juan N° 84 de la ciudad de Santiago del Estero, de profesión empresario. **Secretario: GUSTAVO DANIEL BIANCHI**, de nacionalidad argentino, DNI N° 25.301.291, nacido el 30/11/1973, casado en primeras nupcias con Silvina Santillán, domiciliado en calle 24 de Septiembre 2 piso "A" de la ciudad de Santiago del Estero, de profesión empresario; **DIRECTORES SUPLENTEs:** a) Por la sub-clase "B1" y para suplir al Vicepresidente, al señor Alejandro Bianchi, de nacionalidad argentino, DNI N° 31.729.105, nacido el 23/07/85, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Juan N° 84 de la ciudad de Santiago del Estero, de profesión contador público; b) Por la sub-clase "B2" y para reemplazar al Secretario, al señor Mario Eduardo Bianchi, de nacionalidad argentino, DNI N° 26.368.857, nacido el 14/03/78, casado en primeras nupcias con Mariana Rosa Muñoz, domiciliado en calle Catamarca N° 234 de la ciudad de Santiago del Estero, de profesión médico, y c) Por la sub-clase "B3" y para suplir al Presidente, al señor Nicolás Javier Bianchi, de nacionalidad argentino, DNI N° 28.246.187, nacido el 21/07/80, de estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza N° 368 de la ciudad de Santiago del Estero, de profesión contador público.

Se produce luego un intercambio de opiniones al final del cual la moción del señor Gustavo Daniel Bianchi es aprobada por unanimidad incluyendo el voto afirmativo de los accionistas clase "A" designándose los miembros titulares y suplentes del directorio por un nuevo período de dos años en la forma indicada precedentemente los cuales

encontrándose todos los designados presentes en este acto manifiestan que aprueban y aceptan los cargos para los cuales fueron designados y estableciendo los domicilios exigidos por la ley 19.550 en los indicados también precedentemente y respectivamente y firmarán el acta de asamblea en prueba de sus respectivas conformidades.

Posteriormente el señor Atilio Eduardo Bianchi propone que tal cual lo faculta el estatuto social en su artículo décimo tercero -último párrafo- propone que la representación legal de la sociedad se encuentre a cargo del presidente y el vicepresidente en forma indistinta y cuyas solas firmas obliguen a la sociedad. Propone también que tal como lo establece el artículo décimo séptimo del estatuto social cada director deposite en la caja social la suma de pesos diez mil (\$10.000) en garantía de su cumplimiento. Sometida a consideración la moción del señor Atilio Eduardo Bianchi es aprobada en forma íntegra por unanimidad.

BIANCHI ALEJANDRO

N° 229.406 - e.29 julio - v. 29 julio - p. 550 - \$ 260,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL**

**Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales
Licitación Pública N° 078/15**

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 078/15, Expte. N° 420-2-2015.

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 418 "P", de fecha 22-07-15, destinada a la Obra: "**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO SAN MARTIN**".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.925.973,86 - Pesos: Cinco millones novecientos veinticinco mil novecientos setenta y tres con 86/100.

DESTINO: Distintas Calles B° San Martín.

APERTURA: 13-08-15 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.900,00 - Pesos: Cinco mil novecientos.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros - Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-08-15, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 229.410 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales
Licitación Pública N° 079/15**

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 079/15, Expte. N° 587-4-2015.

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 416 "P", de fecha 22-07-15, destinada a la Obra de: "**CONSTRUCCION CENTRO OPERATIVO N° 9, BARRIO LOS FLORES**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.193.579,40 - Pesos: Cuatro millones ciento noventa y tres mil quinientos setenta y nueve con 40/100.

DESTINO: Centro Operativo N° 9.

APERTURA: 14-08-15 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (365) - Trescientos sesenta y cinco días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.521,00 - Pesos: Dos mil quinientos veintiuno.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros - Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-08-15, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes

Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 229.409 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud
Licitación Pública y Escrita
N° 17/15 -
(2° Llamado).
Autorizado por
Decreto N° 1.665/15.
Dirección General de
Administración**

Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de 150.000 metros cúbicos de Oxígeno Medicinal Gaseoso con destino a Hospitales Públicos de Capital, Banda e Interior de la Provincia.

EXPEDIENTE N°: 60.298/33/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000,00 - Pesos: Cuatro millones quinientos mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Agosto del 2015, a las 10:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 - (Pesos: Ochocientos).

Santiago del Estero, 28 de Julio del 2015.-

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.

e. 29 julio - v. 31 julio.

Fe de Erratas Edicto de Ley

En el Boletín Oficial N° 20.485 del día 28 de julio de 2015, en el Aviso LYGRA S.A., donde dice: "celebrada el día 18/05/2015" debe

decir: "celebrada el día 18/06/2015"

Queda hecha la Salvedad

María Cristina Auad - Abogada - M.P. 2570